



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 737/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001420, Ent. N° Inic. 7/4/21)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 4/3/2020 por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Cámara de Representantes - Poder Legislativo, referentes a gastos intervenidos por reiteración en el trimestre diciembre 2019 – febrero 2020 e imputados en el ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó ocho gastos a la Cámara de Representantes, por un monto de \$ 1.559.371 (pesos uy un millón quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y uno) y USD 4.570 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos setenta), en el trimestre diciembre 2019 – febrero 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

En pesos:

Normativa incumplida	Descripción de la Obs.	Importe \$	Importe U\$S	Cantidad
Ley N° 16.713	No realización de aportes a la seguridad social.	1.282.918		2
Art. 132 TOCAF	No presentación de rendición de cuentas.	276.453		2
Art. 132 TOCAF	Rendición de viáticos fuera del plazo.		4.570	1
Totales		1.559.371	4.570	5



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo.
- 2) Comunicar esta Resolución a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

cr

Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General